

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

ORDENANZA N° 503-2023/MDA

Ordenanza que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas en el distrito de Ancón correspondiente a la temporada de verano 2024, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 28 de abril de 2024 y del 1 al 28 de diciembre de 2024

**ACUERDO DE CONCEJO N° 662
MUNICIPALIDAD METROPOLITANO DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 662

Lima, 29 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria de la fecha, acordó lo siguiente;

VISTO: El Oficio N° D000564-2023-SAT-JEF de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT del 19 de diciembre de 2023, que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 503-2023-MDA que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas correspondiente a la temporada de verano 2024, en el distrito de Ancón; y,

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del Código Tributario, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D0000189-2023-SAT-ART del 19 de diciembre de 2023, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables;

Que, la tasa por estacionamiento vehicular que asciende a S/. 0.70 por 30 minutos; y de la evaluación técnica efectuada, se ha determinado que los ingresos financiarán los costos por la prestación del servicio;

Que, la Subgerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante los Informes Técnicos N° D000751-2023-MML-GSCGA-SGA-DAVE, D000752-2023-MML-GSCGA-SGA-DAVE y N° D000753-2023-MML-GSCGA-SGA-DAVE, ha emitido opinión favorable acerca de la salubridad de las playas habilitadas, materia de ratificación;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, a través de su Dictamen N° 172-2023-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza N° 503-2023-MDA que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas de playas en el distrito de Ancón correspondiente a la temporada de verano 2024, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 28 de abril de 2024 y del 1 al 28 de diciembre de 2024, de lunes a domingo, en el horario de 08:00 horas a 18:00 horas, en la zona de estacionamiento de las playas: “San Francisco Chico” con 251 espacios, “Hermosa” con 251 espacios y “Los Enanos” con 221 espacios; con un total de 723 espacios, con una tasa exigible de S/. 0.70 por cada 30 minutos de prestación del servicio.

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, incluyendo el texto íntegro de la ordenanza ratificada. La aplicación de la ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo 3.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como del Informe del SAT.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el portal institucional: www.munlima.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

ORDENANZA N° 503-2023/MDA

14 de diciembre del 2023

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de la fecha, el Informe N° 380-2023-GATyR/MDA de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; el Informe N.º 302-2023-GPPPI/MDA de fecha 13 de

diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Informe N° 460-2023-GAJ/MDA de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 699-2023-GM/MDA de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los Organos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo 195° de la norma referida establece que las municipalidades tienen competencia para administrar sus bienes y rentas así como crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, por ello, en su Artículo 74°, otorga potestad tributaria para establecer, mediante Ordenanza, arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 40° de la precitada Ley Orgánica, que dispone que mediante ordenanza se crean, modificó can, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; siendo que, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, las municipalidades pueden imponer, entre otras tasas, la de Estacionamiento Vehicular, que es aquella tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que establezca las Municipalidad Provincial respectiva, y en el marco de las regularidades sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central;

Que, dicha definición guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en cuanto califica a la Tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o aprovechamiento de bienes públicos;

Que, mediante Ordenanza N°739-MML se establece el marco jurídico de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, norma legal que establece aspectos legales, técnicos y administrativos que deben observar las Municipalidades Distritales de la Provincia de Lima para la determinación de la tasa de Estacionamiento Vehicular en su respectiva jurisdicción;

Que, la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 2386-2021-MML modifica el artículo 28° de la Ordenanza N° 739-MML, señalando que las ordenanzas municipales que regulen el estacionamiento de playas son de periodicidad anual;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004288 publicado con fecha 18 de Mayo del 2019, se aprueba la Directiva que establece criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular temporal aplicados a las municipalidades distritales de la provincia de Lima;

Que, en virtud de lo expuesto y lo establecido en la Sexta Disposición Final de la Ordenanza N° 2386-2021-MML, Ordenanza que aprueba que el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima, resulta necesario emitir la Ordenanza que apruebe la Tasa por Estacionamiento Vehicular en las Playas del Distrito de Ancón para el ejercicio 2024;

Que, mediante Oficio N° 108-2023-GSC/MDA, en fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad solicita a la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana la emisión de la Resolución de Habilitación para la temporada 2024, respecto de las playas denominadas Playa Enanos, Playa hermosa, Playa San Francisco Chico, Playa Miramar, Playa Casino Náutico, Playa Conchitas, Playa 18, Playa Pocitos y Playa D'Onofrio;

Que, mediante Resolución Gerencial N°D000016-2023-MML-GSCGA, de fecha 11 de diciembre 2023 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima donde en su artículo primero declara procedente la Habilitación de las playas del Litoral de la Provincia de Lima, denominadas Playa Enanos, Playa hermosa, Playa San Francisco Chico, ubicadas en el distrito de Ancón.

Que, mediante Informe N°165-2023-SGMUSV-GSC/MDA de fecha 13 de diciembre 2023, la sub Gerencia de movilidad Urbana y seguridad Vial remite la Información para elaborar la tasa de la ordenanza del servicio de estacionamiento vehicular de playa.

Que, mediante Informe N° 380-2023-GATyR/MDA de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; remitió el proyecto de ordenanza que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular temporal en playa durante la temporada verano 2024 en el distrito de Ancón.

Que, mediante el Informe N.º 302-2023-GPPPI/MDA de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones emite opinión técnica favorable respecto al proyecto de ordenanza para elaborar la tasa de la Ordenanza de Servicio de estacionamiento vehicular"; preciando que su contenido se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones "ROF", y en el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 Ampliación;

Que, mediante Informe N° 460-2023-GAJ/MDA de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que se dé trámite a la aprobación de la Ordenanza que establece la tasa por el servicio de estacionamiento vehicular durante la temporada de verano 2024 en el distrito de Ancón y se derive a la comisión de asuntos legales para que posteriormente se eleve al pleno del concejo;

Que, mediante Memorandum N° 699-2023-GM/MDA de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal remite la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, por unanimidad aprobó la siguiente:



**ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR EL
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL EN PLAYA DURANTE
LA TEMPORADA VERANO 2024 EN EL
DISTRITO DE ANCÓN.**

Artículo 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza tiene por objeto determinar la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las playas del Distrito de Ancón durante la temporada de verano 2024, la misma regirá desde el día 01 de enero de 2024 hasta el 28 de abril de 2024 y del 01 de diciembre al 28 de diciembre de 2024

Artículo 2º. - OBJETIVO

La presente ordenanza tiene como objeto determinar la Tasa por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playas durante la temporada de verano 2024, así como otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener al mismo tiempo el orden en las playas del Distrito de Ancón.

Artículo 3º.- TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

La tasa de estacionamiento vehicular temporal en las playas del distrito es un tributo que se paga por el estacionamiento de un vehículo en las zonas habilitadas, por la Municipalidad Distrital de Ancón, para la prestación del servicio de estacionamiento.

Artículo 4º.- DEUDORES TRIBUTARIOS.

Son deudores tributarios, en calidad de contribuyentes, los conductores de vehículos que se estacionan en las zonas referidas en el Artículo 10º de la presente, y son deudores tributarios en calidad de responsables solidarios los propietarios de los referidos vehículos.

Artículo 5º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.

La obligación Tributaria nace al momento de estacionar el vehículo en las zonas establecidas en el Artículo 10º de la presente, estableciéndose un plazo de 10 minutos, dentro de las cuales no estará obligado a pago alguno, vencido los mismos se procederá a la cobranza por la tasa aprobada en la presente Ordenanza.

Artículo 6º.- HORARIO DEL SERVICIO.

El servicio de Estacionamiento Vehicular se realizará de lunes a domingos en el horario corrido de inicio de 08:00 hrs. hasta las 18:00 hrs.

Artículo 7º.- TASA POR TRIBUTO.

La tasa por el uso de los espacios de la vía pública para el estacionamiento vehicular temporal es por cada media hora o fracción de la misma que permanezca estacionado el vehículo en la zona de parqueo, la misma que asciende por cada media hora o fracción a S/ 0.70 (setenta céntimos de Sol).

Artículo 8º.- PAGO.

El pago de la Tasa se efectuará en forma inmediata antes de que el conductor se retire de la zona de estacionamiento vehicular.

En caso de incumplimiento, la Municipalidad Distrital de Ancón ejercerá las atribuciones legales para hacer efectivo su cobro, de conformidad con el TUO del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo 133-2013-EF y sus modificatorias y el TUO de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo 18-2008-JUS Ley de Ejecución Coactiva y sus modificatorias.

Artículo 9º.- INAFECTACIÓN.

Se encuentra inafecto al pago de la tasa por Estacionamiento Vehicular, en cumplimiento de sus funciones, los conductores de vehículos de:

1. Las ambulancias
2. Los vehículos de las Compañías de Bomberos
3. Los Vehículos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional
4. Los Vehículos de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Ancón
5. Los vehículos Oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local

Artículo 10º.- ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR.

Establézcase como Zonas de Estacionamiento Vehicular la siguiente:

Nº	COBERTURA DE LA PLAYA	Tipo de Vía	DENOMINACIÓN DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	Nº de cajones	Total, Espacios
	Playa San Francisco Chico	Local	Rotonda – Mirador – Sector 1	23	251
		Local	Bajada al Estacionamiento (Malecón) – Sector 2	134	
		Local	Malecón Pardo – Sector 3	8	
		Local	Pista de Patinaje – Sector 4	36	
		Local	Parte de Av. Colinas – Sector 5	50	

N°	COBERTURA DE LA PLAYA	Tipo de Vía	DENOMINACIÓN DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	N° de cajones	Total, Espacios
2	Playa Hermosa	Local	Continuación de Av. Colinas – Sector 5	23	251
		Local	Bajada los Cangrejos – Sector 6	81	
		Local	Subida a la Marina – Sector 7	17	
		Local	2 de Mayo – Sector 8	93	
		Local	Av. Loa – Sector 9	11	
		Local	Abtao – Sector 9	13	
		Local	Av. Ancón- Sector 9	6	
		Local	Parte de Av. Loreto -Sector 11	7	
3	Playa los Enanos	Local	Amazonas – Sector 10	14	221
		Local	Rimac-Sector 9	20	
		Local	Av. Jose Carlos Mariategui , Comparte Sector 9 y Sector 8	8	
		Local	Loreto – Sector 11	70	
		Local	Julio Cesar Tello – Sector 12	109	
Total				723	723

Artículo 11º.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El monto recaudado por concepto de la tasa de estacionamiento vehicular temporal regulada en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Ancón y será destinado exclusivamente a cubrir el costo de las actividades o gastos en los que incurre la Municipalidad, a fin de propiciar el uso ordenado de las vías públicas habilitadas para el estacionamiento.

Su recaudación se efectuará directamente a través de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

Artículo 12º.- RESIDENTES DEL DISTRITO.

Establecer que los residentes del Distrito de Ancón que se encuentren al día en el pago de su Impuesto Predial y Arbitrios Municipales puedan gozar del servicio de Estacionamiento sin el pago correspondiente, pero cuyo efecto deberá contar con la correspondiente calcomanía "autorización verano 2024", la cual será entregada por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a un costo de veinte con 00/100 soles (S/ 20.00).

Se entregará como máximo dos calcomanías por predio, debiendo señalar en su solicitud el número de las placas correspondientes.

Artículo 11º.- DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE MASIVO Y CARGA PESADA.

Durante la Temporada de Verano, los vehículos de transporte masivo y carga pesada (camiones, ómnibus, micros, combis, etc.) solo podrán estacionarse en las zonas indicadas, debidamente señaladas.

Artículo 12º.- SANCIÓN.

El incumplimiento del artículo precedente constituye una infracción, la misma que será sancionada con la imposición de una multa correspondiente al 5% de la UIT vigente, debiendo inmediatamente el conductor retirar el vehículo de la zona prohibida en la cual se estacionó, bajo apercibimiento que el vehículo sea internado en el Depósito Municipal. Para lo cual se solicitará el apoyo de Policía Nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO, LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS.

Apruébese el Informe Técnico, el Cuadro de Estructura de Costos proyectado para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Ancón para el año 2024, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos, que como anexos forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Segunda.- ENCARGATURA

Encárguese a Gerencia de Administración Tributaria y rentas a y demás Unidades Orgánicas competentes, el estricto cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

Tercera.- FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta.- VIGENCIA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2024, previamente se deberá cumplir con la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique, así como del texto íntegro de la ordenanza incluido la Estructura de Costos, Zonas y Espacios Habilitados, Estimación de Ingresos y el Informe Técnico en el diario oficial El Peruano.

**Sexta.- TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN**

El texto íntegro de la presente ordenanza será publicado en el portal web de la Municipalidad de Ancón: www.muniancon.gob.pe, así como en la Página web del Servicio de Administración Tributaria SAT, de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.sat.gob.pe; de conformidad con el Artículo 19º de la Ordenanza N° 2386-2021-MML.

Séptima.- DEROGACIÓN

Deróguese toda norma que contravenga, parcial o totalmente, la presente norma.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
Alcalde

ANEXO I**INFORME TÉCNICO FINANCIERO****ORDENANZA ESTABLECE LA TASA POR EL SERVICIO DE
ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN PLAYA DURANTE
LA TEMPORADA VERANO 2024 EN EL
DISTRITO DE ANCÓN****I. INTRODUCCIÓN**

El Distrito de Ancón está ubicado al norte de Lima, y es considerado Balneario Turístico por contar dentro de su jurisdicción con varias playas de veraneo. Es por ello que durante los meses de temporada de verano la población en el distrito se incrementa por la presencia de los veraneantes que vienen a pasar la temporada en nuestro balneario, intensificándose aún más con la visita diaria de personas provenientes de distritos aledaños y de otros distritos de la capital, lo cual ocasiona la demanda de servicios que la Municipalidad debe brindar, entre ellos, el servicio de estacionamiento o parqueo vehicular en zonas debidamente habilitada.

La presencia de público en las playas de litoral de Ancón, conlleva también al Municipio a emprender acciones que permitan un aprovechamiento ordenado de los espacios públicos que utilizan los visitantes para el estacionamiento de vehículos, procurando reducir el impacto negativo en la colectividad, a través de la señalización de los espacios, el mantenimiento periódico y limpieza de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control del tiempo de mantenimiento y el cobro de los gastos que demanda el servicio.

La Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad distrital de Ancón ha remitido a la Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima el Oficio N.º 108-2023-GSC/MDA, en fecha 12 de octubre de 2023, para la emisión de la Resolución de Habilitación para la temporada 2024, respecto de las playas denominadas Playa Enanos, Playa hermosa, Playa San Francisco Chico, Playa Miramar, Playa Casino Náutico, Playa Conchitas, Playa 18, Playa Pocitos y Playa D'Onofrio.

La misma que es habilitada por la Municipalidad de Lima Metropolitana mediante Resolución Gerencial N°D000016-2023-MML-GSCGA, donde en su artículo primero declara procedente la Habilitación de las playas del Litoral de la Provincia de Lima, denominadas Playa Enanos, Playa hermosa, Playa San Francisco Chico, ubicadas en el distrito de Ancón.

II. ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL DE PLAYAS

La Municipalidad distrital de Ancón ha procedido a ubicar las zonas de estacionamiento Vehicular Temporal de Playas en el Distrito.

CUADRO 1

N°	COBERTURA DE LA PLAYA	Tipo de Vía	DENOMINACION DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	N° DE CAJONES	Total, Espacios
1	Playa San Francisco Chico	Local	Rotonda – Mirador – Sector 1	23	251
		Local	Bajada al Estacionamiento (Malecón) – Sector 2	134	
		Local	Malecón Pardo – Sector 3	8	
		Local	Pista de Patinaje – Sector 4	36	
		Local	Parte de Av. Colinas – Sector 5	50	
2	Playa Hermosa	Local	Continuación de Av. Colinas – Sector 5	23	251
		Local	Bajada los Cangrejos – Sector 6	81	
		Local	Subida a la Marina – Sector 7	17	
		Local	2 de Mayo – Sector 8	93	
		Local	Av. Loa – Sector 9	11	
		Local	Abtao – Sector 9	13	
		Local	Av. Ancón- Sector 9	6	
		Local	Parte de Av. Loreto -Sector 11	7	

N°	COBERTURA DE LA PLAYA	Tipo de Vía	DENOMINACION DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO	N° DE CAJONES	Total, Espacios
3	Playa los Enanos	Local	Amazonas – Sector 10	14	221
		Local	Rimac-Sector 9	20	
		Local	Av. Jose Carlos Mariategui , Comparte Sector 9 y Sector 8	8	
		Local	Loreto – Sector 11	70	
		Local	Julio Cesar Tello – Sector 12	109	
Total				723	723

Durante la temporada de verano 2024, se brindará el servicio de estacionamiento vehicular de manera ordinaria de lunes a domingo en horario corrido de 08:00 horas a 18:00 horas en las zonas de estacionamiento establecidos

III.- EXPLICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

El servicio ordinario de estacionamiento ordinario se brindará en las zonas de estacionamiento autorizadas, habiéndose programado para ello los recursos operativos necesarios como son: personal, materiales y otros que permitirán brindar un servicio Óptimo a nuestros usuarios durante la temporada de verano 2024.

Para la elaboración de la Estructura de Costo del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal en Playa en el Distrito de Ancón, en base al Informe N° 2222-2023-SGACPYT de fecha 12 de Diciembre de 2023, el informe N° 649-2023-GAF-MDA de fecha 13 de Diciembre de 2023, se ha considerado lo siguiente:

3.1 COSTOS DIRECTOS.

Comprenden los costos de materiales y otros costos y gatos que participan directamente en la prestación del servicio.

3.1.1. Mano de Obra Directa (S/ 694,500.00 soles)

Debido al carácter temporal del servicio de estacionamiento vehicular se esa programando contar Cobradores y Ayudantes para la prestación del servicio quienes trabajaran bajo la modalidad de locación de servicios.

La distribución del personal se ha realizado tomando en consideración parámetros como zona de estacionamiento, cantidad de cajones y afluencia de vehículos que ingresan y salen de los estacionamientos habilitados.

Cobradores (S/ 474,500.00 soles), serán los encargados de la cobranza, de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las Playas del Distrito de Ancón para el año 2024, a los conductores de los vehículos estacionados en los espacios habilitados en las playas del distrito. Se requieren 73 cobradores, contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios, considerando la naturaleza temporal de su labor, por un periodo de 05 meses que dura la prestación del servicio.

Ayudantes (S/ 220,000.00 soles): Personal debidamente identificado encargado de realizar diariamente la limpieza integral de los espacios habilitados de estacionamiento, realizar el pintado de los cajones, pintado de la numeración y la señalización respectiva de las zonas de estacionamiento así como el mantenimiento de los letreros y demás avisos que informan a los usuarios las características del servicio.

3.1.1 Costos de Materiales (S/ 58,475.80 soles) Representa el costo de los insumos o materiales utilizados directamente en la ejecución del servicio, según lo establecido en el Informe N° 2222 -2023-SGACPYT de fecha 12 de diciembre de 2023 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la Información.

Uniformes (S/ 29,380.00 soles) Comprende la vestimenta distintiva para una correcta presentación del servicio, la finalidad es estar plenamente identificados y está compuesto por indumentaria básica, como polos, gorros y chalecos que son asignados al personal para el desarrollo de sus funciones, mediante el cual los usuarios identificarán a los Cobradores y Ayudantes a cargo de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad. La asignación se realizará de 02 unidad por persona para toda la temporada.

Materiales para atención del servicio (S/ 18,405.80 soles): El costo por este concepto está compuesta por:

- **Tickets**: Comprobante numerado que lleva preimpresa información básica del servicio, y donde el Cobrador realizara la anotación de datos como: la fecha, la hora de ingreso y salida de la zona de estacionamiento y la liquidación total de pago por el tiempo utilizado.

- **Fotocheck**: Tarjeta para el control e identificación del personal a cargo del servicio de parqueo vehicular. Se asignará 01 Fotocheck a cada personal que presta el servicio de estacionamiento vehicular.

- **Lapiceros**: Material que será asignado a los Cobradores a razón de 04 unidad mensuales por persona, por toda la temporada, dejando 41 lapiceros para reposición

- **Silbatos**: Los silbatos serán utilizados por los Cobradores del servicio, los mismos que serán asignados a razón de 01 vez por persona por toda la temporada de verano.

- **Bloqueadores**: Los bloqueadores serán utilizados por los Cobradores del servicio y ayudantes para la protección y cuidado de su piel salvaguardando su salud, los mismos que serán asignados a razón de 01 unidad mensual por persona, por toda la temporada.

Materiales para mantenimiento y limpieza servicio (S/ 10,690.00 soles): El costo por este concepto estará compuesto por:

- **Pintura de tráfico color blanco y amarillo:** Insumos utilizados para el pintado, mantenimiento y repintado de toda la señalización y numeración de las zonas y espacios de estacionamiento vehicular donde se prestará el servicio.
- **Thiner:** Insumo utilizado para diluir la pintura de tráfico (blanco y amarillo), habiéndose estimado que se requiere de aproximadamente de ½ Galón de Thiner por cada galón de pintura a fin de garantizar el rendimiento Óptimo de la pintura por metro lineal.
- **Brochas:** Utilizadas en las labores de pintado, numeración y señalización de todas las zonas de estacionamiento vehicular donde se brindará el servicio.
- **Escobas:** Herramienta utilizada por los Ayudantes para realizar la limpieza diaria de las zonas de estacionamiento, la asignación será de una (01) unidad por cada Ayudante para toda la temporada de verano.
- **Lejía:** Insumo de limpieza utilizado para la desinfección preventiva de las zonas de estacionamiento vehicular. La asignación será de 06 litros por semana por la totalidad de la zona de estacionamiento, teniendo 24 litros con la finalidad de cubrir alguna mayor demanda del material por semana de los estacionamientos.

3.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

Corresponde a los gastos que se incurre con la finalidad de lograr el cumplimiento de las actividades administrativas y de supervisión sobre el cumplimiento del servicio. Comprende los Costos de Mano de Obra Indirecta.

3.2.1. Costo de Mano de Obra Indirecta (S/ 13,500.00 soles) Constituye el costo por el pago de la retribución y/o honorarios de funcionarios y otros trabajadores que participan de manera indirecta en la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal en las playas, considerando el porcentaje de dedicación del servicio según lo establecido en el Informe -1683-2023–SGRH/MDA de fecha 12 de Diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 2222-2023-SGACPyTI de fecha 12 de Diciembre de 2023 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial. Este rubro comprende la participación del siguiente Personal:

Gerente de Rentas y Administración Tributaria (S/ 3,500.00 soles): Es el funcionario de mayor nivel en el área, laboral bajo el régimen laboral del D. Leg. 1057 (CAS) y tiene la función de supervisar la efectiva por un periodo de 05 meses que dura la prestación del servicio, así como controlar diariamente los ingresos por este concepto Tiene una dedicación al servicio de 10%.

Supervisor (S/ 10,000.00 soles): Se contará con 1 persona que se encargará de registrar en una base de datos el ingreso diario por turno de cada cobrador, registrar el avance estadístico de lo recaudado por día, asimismo realiza el arqueo de los boletos emitidos y entregados por cobrador; responsable del traslado del dinero de los dos puntos de parqueo vehicular en la playa y entregar lo recaudado al cajero en el palacio municipal. Tiene una dedicación al servicio de 100%. Asimismo, se encargará de supervisar el nivel operativo, el buen funcionamiento del servicio y estará en constante coordinación con el Gerente de Administración Tributaria y Rentas. Será contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, considerando la naturaleza temporal de su labor, por un periodo de 05 meses que dura la prestación del servicio.

3.3. COSTOS FIJOS

Por tratarse de un servicio de carácter temporal y debido a que todo el operativo que presta el servicio realiza sus funciones fuera de las instalaciones de la Municipalidad, la administración municipal ha decidido asumir el costo por concepto de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica y telefonía fija, el cual resultaría en una cantidad mínima según lo expuesto línea arriba.

3.4. JUSTIFICACIÓN DE LA VARIACIÓN DE COSTOS

En principio, cabe precisar que el número de cajones disponibles para el servicio de estacionamiento vehicular ha sufrido variaciones, por lo que la tasa es de 0.70 céntimos por cada 30 minutos.

3.5 DETERMINACIÓN DEL COSTO TOTAL DE LA TEMPORADA 2024

De acuerdo con lo desarrollado anteriormente, el costo total del servicio de Estacionamiento Vehicular en las playas de ANCÓN para la temporada 2024, es como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO 2

DETERMINACIÓN DEL COSTO TOTAL DE LA TEMPORADA 2024

CONCEPTO	COSTO PERIODO S/	%
1. COSTOS DIRECTOS	752,975.80	98.24%
1.1. Mano de Obra	694,500.00	
1.1. Materiales	58,475.80	
2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	13,500.00	1.76%

CONCEPTO	COSTO PERIODO S/	%
2.1. Mano de Obra Indirecta	13,500.00	
TOTAL S/	766,475.80	100.00%

En el análisis de costos, de acuerdo con los rubros, puede apreciarse que los costos indirectos no superan el 10% del total del costo del periodo anual.

IV. ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA.

La Municipalidad Distrital de Ancón ha aplicado para la estimación de ingresos del Servicio de Estacionamiento Vehicular, según los parámetros, criterios y metodologías en la Directiva 001-006-0000028 emitida por el SAT.

Consideración para ello en la Playas a cuenta con setecientos veinte y tres (723) espacios físicos disponibles para el estacionamiento; servicio de diez (10) horas, estableciendo el horario de 08:00 a.m. hasta la 18:00 horas.

La Municipalidad de Ancón ha considerado brindar el servicio de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante 21 semanas al año comprendido entre las siguientes fechas:

Del 01 de enero al 28 de abril del 2024.

Del 01 de diciembre al 28 de diciembre de 2024.

En el anexo N° 03, se detalla la estimación de ingresos por el servicio, así como la determinación de la tasa a pagar. Por cada treinta minutos de ocupación de los espacios.

- Explicación del Cálculo de la Tasa y la Estimación de Ingresos: Del cuadro adjunto, se detalla lo siguiente:

- Se multiplican los 723 espacios para el servicio (A), por las 10 horas que se brinda el servicio de estacionamiento (B) y por las 2 medias horas (C), obtiene un total de 14460 espacios potenciales (D). Es, decir, ((A) X (B) X (C) = (D)).

- Luego, se aplica los porcentajes correspondientes de uso por día (E), el cual se obtiene de la cantidad de espacios usados por día (G), obteniéndose también un promedio semanal de uso de 51% (F) y la cantidad de espacios ocupados por semana de 51,622(H), es decir, (H) resulta de la suma de la cantidad de espacios usados efectivamente en cada día de la semana (G) en los que se presta el servicio.

- Según la cantidad de espacios usados efectivamente en una semana por cada treinta minutos (H), por las 21 semanas que contiene la temporada (I), nos da como resultado la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada treinta minutos (J) 766.475.80. Es decir, (J) resulta de la multiplicación de (H) x (I) - El monto de la estructura de costos establecidos para la temporada (K), que asciende a S/ 766,475.80 Soles, se divide entre los 51,622 espacios estimados a ser utilizados por cada 30 minutos (J), obteniéndose el costo estimado por cada espacio de 30 minutos (L), el mismo que equivale a S/ 0.7070 Es decir, (K)/ (J) = (L).

Considerándose que la Tasa a Cobrar debe ser menor o igual al costo obtenido por espacio por 30 minutos, se determina que la tasa a Cobrar es de setenta céntimos de Sol (S/ 0.70), monto que constituye la Tasa a Pagar por la ocupación de espacios para estacionamiento de 30 minutos (M).

- Por otro lado, teniendo en cuenta la Tasa a cobrar por cada 30 minutos (M), multiplicado por la cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos nos da los Ingresos proyectados (N) que asciende a S/ 758.846.34 ; Los ingresos Proyectados en el periodo (N) menos el Costo Total de la prestación del servicio en el periodo (K), con el cual no alcanza los gastos en referencia la estimación de ingreso es inferior en S/ -7629.46 Soles (Ñ), siendo este el porcentaje de cobertura del servicio 99.00 % (O).

-En tal sentido, se ha considerado para ello 723 espacios físicos disponibles para el estacionamiento en las playas ubicadas en el distrito y con un servicio de (10) horas, estableciendo el horario de 08.00 a.m. a 18.00 horas de lunes a domingo.

-Asimismo, la Municipalidad de Ancón ha considerado oportuno brindar el servicio para cobro de estacionamiento vehicular de lunes a domingo durante (21) semanas, distribuido en los meses de: enero, febrero, marzo, abril, y diciembre. Por lo tanto, la proyección de ingresos durante las 21 semanas de duración del servicio de cobro de la tasa de estacionamiento vehicular en las playas del distrito de Ancón es un estimado de a S/ 758.846.34 soles, lo que significa el 99.00 % del costo total del servicio.

ANEXO 2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL PARA PLAYA
DEL AÑO 2024
ORDENANZA N° ___-2023/MDA_____

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA
COSTOS DIRECTOS							S/.752,975.80



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACIÓN	% DE DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL	COSTO TEMPORADA
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							S/. 694,500.00
Personal de Locación de servicio							S/. 694,500.00
Cobradores	73	persona	1,300.00	100%		S/. 94,900.00	S/. 474,500.00
Ayudantes	40	persona	1,100.00	100%		S/. 44,000.00	S/. 220,000.00
COSTO DE MATERIALES							S/. 58,475.80
Uniformes							S/. 29,380.00
polo manga corta	226	Unidad	15.00	100%			S/. 3,390.00
gorro bordado con logotipo	226	Unidad	25.00	100%			S/. 5,650.00
chaleco	226	Unidad	90.00	100%			S/. 20,340.00
Materiales para atención del servicio							S/. 18,405.80
ticket numerados y autocopios	1084	millar	12.00	100%			S/. 13,008.00
fotocopy	113	unidad	8.00	100%			S/. 904.00
lapicero	333	unidad	0.60	100%			S/. 199.80
silbato	113	unidad	3.00	100%			S/. 339.00
bloqueador factor 100	113	unidad	35.00	100%			S/. 3,955.00
Materiales para Mantenimiento y Limpieza							S/. 10,690.00
Pintura Trafico Blanco	40	galón	82.00	100%			S/. 3,280.00
Pintura Trafico Amarillo	40	galón	82.00	100%			S/. 3,280.00
Thiner	40	galón	28.00	100%			S/. 1,120.00
Brocha ancha	40	unidad	20.00	100%			S/. 800.00
Brocha delgada	40	unidad	14.00	100%			S/. 560.00
Escoba de paja	40	unidad	22.50	100%			S/. 900.00
Lejía	150	Litros	5.00	100%			S/. 750.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS							S/. 13,500.00
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	7,000.00	10%		S/. 700.00	S/. 3,500.00
Personal Locador -Supervisor	1	Persona	2,000.00	100%		S/. 2,000.00	S/. 10,000.00
COSTOS FIJOS							S/. -
TOTAL							S/. 766,475.80

ANEXO N°3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL PARA PLAYA DEL AÑO 2024
ORDENANZA N° 000 -2023/MDA
HORARIO 08:00 A 18:00 HORAS
PERIODO 01/01/2024 AL 28/04/2024 - 01/12/2024 AL 28/12/2024

A	B	C	D=A*B*C
N.º DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES	N.º DE HORAS AL DÍA QUE SE PRESTA AL SERVICIO	N.º DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
723	10	2	14460

	D	E	G=D*E
DÍAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DÍA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE
LUNES	14460	45%	6,507
MARTES		46%	6,652
MIÉRCOLES		48%	6,941
JUEVES		48%	6,941
VIERNES		50%	7,230
SABADO		60%	8,676
DOMINGO		60%	8,676
		H	
		% DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN UNA SEMANA
		51%	51622

H	I	J=H*I	K
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN UNA SEMANA	N.º DE SEMANAS EN LA TEMPORADA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EN LA TEMPORADA	COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO
51622	21	1,084,066.20	S/. 766,475.80

L=K/J	M	J	N=M*J
COSTO POR CADA ESPACIO EN 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO
0.7070	S/. 0.70	1,084,066.20	S/. 758,846.34

N	K	Ñ=N-K	O=N / K
INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO	COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL PERIODO	INGRESOS - COSTOS	PORCENTAJE DE COBERTURA %
S/. 758,846.34	S/. 766,475.80	S/. -7,629.46	99.00%